



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0001192

Montevideo, 22 MAR 2023

VISTO: la gestión tendiente para ampliar la erogación de hasta \$ 60:000.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones con 00/100) anuales, por el período de vigencia del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima (RENEFISA);

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 78.887, de 9 de febrero de 2022, por la cual el citado Ministerio, en ejercicio de las atribuciones delegadas, autorizó a suscribir el referido Acuerdo y su Anexo I;

II) que el referido Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para la entrega del beneficio definido por el Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Plataforma "tuapp", con un sistema de gestión de cupones ("Cupón MDN") para el canje de los mismos entre los Beneficiarios y los Comercios Adheridos;

III) que el Acuerdo suscrito tiene como plazo máximo de vigencia el 28 de febrero de 2024, excepto que opere la terminación anticipada conforme a lo establecido en el mismo;

CONSIDERANDO: I) que es de interés del Ministerio de Defensa Nacional ampliar la erogación de hasta \$ 60:000.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones con 00/100) por todo el período de vigencia del Acuerdo;

II) que dicha erogación tiene por objeto continuar con la aplicación del referido Acuerdo, que permite la implementación de los beneficios sociales que brinda la Dirección General de Servicios Sociales a través de la aplicación "tuapp";

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, por Resolución N° 3191/2022, dispuso que una vez dictada la Resolución y dispuesto el gasto en la forma propuesta en la presente, se cometa al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la



intervención del gasto, previa imputación del mismo con cargo al Objeto de Gasto adecuado, con disponibilidad suficiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el numeral 35 del literal D) del artículo 33 del "TOCAF" (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera) y su modificativa la Ley N° 19.889, de 9 de junio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la ampliación de la erogación de hasta \$ 60:000.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones con 00/100) anuales, por el período de vigencia del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima (RENEFISA), que tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para la entrega del beneficio definido por el Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Plataforma "tuapp", con un sistema de gestión de cupones ("Cupón MDN") para el canje de los mismos entre los Beneficiarios y los Comercios Adheridos.

2°. Dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programas 300 "Defensa Nacional" y 401 "Red de asistencia e integración social", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos Promoción y Bienestar Social VsSin Disc./EMP.Púb", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Servicios Sociales a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS